Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº **2825-HCD-10**
DESPACHO Nº 43 - COMISIÒN DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El expediente Nº 2825-HCD-10; Ref. a: Solicita Modificar Ordenanza Nº 4338 en su Artículo 1°; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente Nº 2659-HCD-10, se solicito que la calle 128 "A" lleve el nombre de República de Bolivia, la misma fue votada por Ordenanza Nº 4338 dando dicho nombre;

Que dicho País vecino cambio el nombre por "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", por lo tanto la calle 128 "A" pasara a llamarse de esta manera;

Que por ello se solicita modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 4338.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4415

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4338, el cual quedará redactado ……. de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "ESTADO PLURINACIONAL …….. DE BOLIVIA", a la calle 128 "A" e/ Avenida Varela y calle 8 de este Distrito.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Noviembre de 2010.-

Fdo. Sr. Pte. (Interino) del H.C.D.: **BEATRIZ M. BREE**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

COPIA

f